

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
C/ Manuel Cortina, 2
Madrid 28071

Madrid, 14 de diciembre de 2023

Desde el Área de la AGE de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, seguimos insistiendo y reiterándoles esta carta, que les remitimos el 10 de agosto y de la que seguimos sin tener respuesta alguna, sobre el nuevo permiso parental de 8 semanas, recogido en el apartado g) del artículo 49, del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
10/08/2023 12:16:07 (Horario peninsular)
VALIDEZ DEL DOCUMENTO
Original

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
C/ Manuel Cortina, 2
Madrid 28071

Madrid, a 10 de agosto de 2023

Desde el Área de la AGE de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, puesto que nos están llegando muchas consultas de empleados públicos sobre este nuevo permiso parental, recogido en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, publicado el 29 de junio en el BOE y con corrección de errores, de fecha 1 de julio y al haber entrado en vigor el mismo, hace semanas:

Letra g) del artículo 49 del TREBEP-. "Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a 1 año, hasta que el menor cumpla 8 años: tendrá una duración no superior a 8 semanas, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan y conforme a los términos que reglamentariamente se establezcan (...)"

Al haberles remitido correos electrónicos pidiendo aclaraciones sobre el mismo y no habiendo obtenido respuesta aún, entendemos que según los artículos 5 y 8.3 de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019 que contemplan el permiso parental y/o su prestación o remuneración económica, este permiso sí tendría carácter retribuido.

Por todo lo anteriormente expuesto, les instamos a que se priorice su desarrollo reglamentario y que se dicten las oportunas instrucciones sobre la aplicación del mismo, para que los trabajadores interesados en el mismo puedan solicitarlo.

Reciban un saludo.



Gonzalo Canales Orozco
Secretario del Área de la AGE de
CSIT UNIÓN PROFESIONAL

Para que el ejecutivo, agilice su desarrollo reglamentario, querer es poder..., en beneficio de los empleados públicos interesados en solicitarlo y con carácter retribuido.



Fdo. Gonzalo Canales Orozco
Secretario del Área de Administración General del Estado
de CSIT UNIÓN PROFESIONAL